



Habiendo remitido el Comd.

al Capitán Genl. que continúe el desarme del resto de la Milicia que aun se halla con las armas: He dispuesto que sin pérdida de tiempo y de tal modo, que no pase de cuarenta y ocho horas, proceda V. a la recesión de todos el armamento, vestuario y equipo de que se compone en la ciudad o P. de V. para ser depositado en el parque provisional establecido en ella, a cargo de un teniente de su confianza que haga formal entrega, sin recibo de V. en un papel que haga de recibo de esta comisión, así como también la de haber en un todo cumplimentado la referida orden.

en las Nacionales
sido espone:
por los ma
por mas gra
nico que tiene
inseguro y
es de tierra
particularm.

Dios

noventa desde
arse de la vista

como lo ordena el Comd. de Capitán Genl. del Distrito.

estar con una

Dios que a V. en la Murcia 3. Mayo 1814.

lo que no se

El Genl. Com. Genl.

en otras épocas se

Juan Ant. Bando

o en cargo, pero

ismo; el no fuer

Don Benito de los Rios y Comd. de Caravaca

ria de que dipo

principales para

en y sublevar

